

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 23-001-40-03-001-2020-00468

Paso al despacho de la señora Jueza, la comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Montería, informando que se decreta apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ C.C 1.067.849.041. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

Radicados No. 23-001-40-03-001-2020-00468

Saboya, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Demandante/Solicitante/Accionante: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MONTERÍA Demandado/Oposición/Accionado: NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordena por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte es NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ C.C 1.067.849.041, en liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y conforme a lo dispuesto en el artículo 563 del C.G.P, y se remita comunicación con destino al correo del peticionario Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Montería correo electrónico j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

INFORME SECRETARIAL

**Radicados No. 23-001-40-03-001-2020-00468
RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de ejecución cuya parte es la deudora NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ C.C 1.067.849.041, en liquidación patrimonial de perdona natural no comerciante.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Montería, informando si existe o no procesos de ejecución en contra de NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ en liquidación Patrimonial a través de su correo electrónico j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 35 de fecha 23 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f997801e664b3c4753bc892296b09e60770a14309f6fd84553cbbc0e262a843

Documento generado en 22/10/2020 12:00:54 p.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



JUZGAD PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. 23-001-40-03-001-2020-00468

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96